

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 1 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

El Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ES.E. SOLUCION SALUD", en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 0307 del 01 de agosto de 2003,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de 1991 determinan el marco General sobre la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno por parte de las entidades y organismos del sector público;

Que, el artículo 3° de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado, establece que el de Control Interno forma parte integral de los estados contables, financieros, de Planeación, de información y operacionales de la respectiva Entidad.

Que de conformidad con los literales j) y r) del artículo 4° de la Ley 298 de 1996 corresponde a la Contaduría General de la Nación entre otras funciones "FUNCIONES DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. La Contaduría General de la Nación desarrollará las siguientes funciones:

j) La Contaduría General de la Nación, será la autoridad doctrinaria en materia de interpretación de las normas contables y sobre los demás temas que son objeto de su función normativa.

r) Coordinar con los responsables del control interno y externo de las entidades señaladas en la ley, el cabal cumplimiento de las disposiciones contables".

El literal k) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996 le asigna al Contador General de la Nación entre otras funciones la de "Diseñar, implantar y establecer políticas de control interno, conforme a la Ley"

Que, la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-487 de 1997 ratificó las atribuciones constitucionales y legales del Contador General de la Nación de expedir normas de carácter obligatorio y vinculante a todas las entidades del sector público, respecto del alcance de las facultades que en materia de Control Interno le corresponden al Contador General de la Nación y que están contenida en el literal k) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996.



 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 2 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

Que, el Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E. Solución Salud", en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el Decreto 0307 del 1 de agosto de 2003 emanado de la Gobernación del Meta, está autorizado para emitir actos administrativos que regulen los procesos administrativos internos de la Entidad, como es la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Que en virtud de lo consagrado en la Resolución No. 115 de 2006 expedida por la Contaduría General de la Nación, la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - ESE Solución Salud, deberá conformar el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable Público.

Que la Resolución No. 119 del 27 de abril de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación, adoptó el modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad de la Contabilidad Pública, de manera que se adelanten las gestiones administrativas para la depuración de la información contable y que los estados financieros relevantes en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - ESE Solución Salud

Que atendiendo lo Ordenado en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación", expedida por la Contaduría General de la Nación, y dada la estructura administrativa, financiera y presupuestal de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta –"ESE Solución Salud", se considera pertinente la creación y conformación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de conformidad con lo establecido en la precitada resolución.

Que el numeral 3.11 de la Resolución 357 de 2008, en el Anexo Procedimientos para la implementación y evaluación del control interno contable, faculta a los entes públicos para evaluar la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable como una instancia asesora del área contable de las entidades que procura por la generación de información contable confiable, relevante y comprensible.

Que es necesario promover en los funcionarios públicos el desarrollo de una cultura responsable del autocontrol, dado que considerado como uno de los fundamentos del Modelo Estándar de Control Interno.

Que en los considerandos de la Resolución 551 del 18 de septiembre de 2020 expedida por la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta –"ESE Solución Salud" en la cual se actualizó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño derogando la Resolución



 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 3 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

407 del 03 de julio de 2020 en donde se *derogó la resolución 755 de 2012 y creándose y reglamentando el **Comité Técnico de Sostenibilidad Contable** de la Empresa Social del Estado E.S.E Solución Salud el Meta*, y una vez revisado el concepto de fecha 27 de noviembre de 2018 expedido por la Contaduría General de la Nación en lo relacionado con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, y a la recomendación de la oficina de control interno, en el que este comité técnico de sostenibilidad tiene permanencia e independencia y debe implementarse en las entidades del Estado, por ello se adjunta el siguiente concepto de la Contaduría General de la Nación y se procede formalmente a expedir un acto administrativo para la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta – ESE Solución Salud:



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Bogotá D.C.

Doctora
ALEXANDRA QUITIAN ÁLVAREZ
 Líder de Implementación MIPG para el Distrito
 Dirección Distrital de Desarrollo Institucional
 Secretaría General- Alcaldía Mayor De Bogotá
 Dirección: Carrera 9 No. 10-65 (Código Postal: 111711)
 Teléfono: (571) 3813000 Ext. 2428
 Ciudad



Para contestar cite:
 Radicado CGN N° 20182300061641
 Fecha: 27-11-2018



AL SERVICIO DE LA GENTE
 SECRETARÍA GENERAL
 No. Radicado: 1-2018-28613
 Fecha: 2018/11/27 11:22:42
 Sexo: M
 Correo: gca
 Copia: 001
 www.contratacion.gov.co

1	MARCO NORMATIVO	Entidades de Gobierno
	TEMA	Asuntos no contemplados en una clasificación específica
	SUBTEMA	Permanencia del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, con ocasión de la creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 4 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

La creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de otras herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio, propenden por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera. Al tratarse de una regulación derivada de las competencias asignadas al Contador General de la Nación, aunado al hecho de que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño está encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y sus funciones están definidas en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública, de las que se desprende que dicho Comité no toca con el control interno contable, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable debe mantenerse como un Comité independiente, por lo cual no será absorbido por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Fuente: Contaduría General de la Nación.

Ante el concepto de la Contaduría General de la Nación se expide un acto administrativo para la creación y reglamentación del **Comité Técnico de Sostenibilidad del Contable** de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud".

Todo proceso que sea realizado en los diferentes comités (Cartera, Proceso responsable de las Glosas, Farmacia, Almacén, entre otros), que tengan afectación de los Estados Financieros, se deben presentar ante el comité técnico de sostenibilidad contable (CTSC), para su evaluación, revisión y/o análisis, con el propósito de emitir las recomendaciones a que haya lugar a la gerencia por parte del comité CTSC por consiguiente, se hace conveniente establecer procedimientos que facilite las actuaciones del deber ser frente información contable y financiera.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1: Crear el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE Solución Salud, como grupo asesor de la alta dirección en materia contable.

Artículo 2. Adoptar y Reglamentar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, cuyo contenido se incorpora a la presente resolución, para desarrollar las actividades, mínimos



 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 5 de 27	 REPUBLICA DE COLOMBIA
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en la Entidad, que garantice la producción de información favorable y oportuna y es el siguiente:

MODELO ESTANDAR DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA

1. FUNDAMENTOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS CONTABLES

El Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública orienta a los responsables de la información financiera, económica y social en las entidades públicas para que adelanten las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna, de confiabilidad con lo señalado en la Ley 716 de 2001 y especialmente el artículo 7° del Decreto 1914 de 2003.

La información contable debe servir de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos en procura de una gestión pública eficiente y transparente, para lo cual se deberá revelar con razonabilidad la información que conforma los estados contables.

Por lo anterior, las entidades públicas tendrán en cuenta las diferentes circunstancias por las cuales se incluyeron en los estados contables los saldos sin razonabilidad que fueron objeto de depuración y saneamiento, con el propósito de implementar los controles necesarios que garanticen la confiabilidad permanente.

Toda la información revelada en los estatutos contables debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas que acrediten y confirmen la procedencia y magnitud, observando siempre la aplicación estricta de las normas existentes para el registro de los hechos o actividades públicas.

Los hechos financieros, económicos y sociales que realicen los entes públicos deben tener su respectivo documento soporte idóneo para que puedan ser registrados contablemente y revelados en los estados contables los informes complementarios. De tal manera que se deben reconocer y vincular al proceso contable los bienes, derechos y obligaciones que estén debidamente soportados pero que por cualquier razón no hubiera sido objeto de registro.



 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 6 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		


En consecuencia, se deben adelantar las acciones administrativas que sean necesarias para evaluar el registro de la información afectada por alguna de las siguientes situaciones:

- a) Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones ciertos para la entidad;
- b) Derechos de obligaciones que, no ostente su existencia, no es posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva,
- c) Derechos u obligaciones respecto a los cuales no es posible ejercer cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.
- d) Derechos u obligaciones que carecen de documentos idóneos a través de los cuales se puedan adelantar los pertinentes para obtener su cobro o pago.
- e) Valores respecto a los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.
- f) Los inmuebles que carecen de título de propiedad idóneo y respecto de los cuales sea necesario llevar a cabo el proceso de titulación correspondiente.

Para efectos de evitar que alguna de las circunstancias anteriores afecte el proceso contable y la revelación de la información a través de los estados contables e informes complementarios, los responsables de información deben implementar las acciones necesarias que conduzcan a lograr, entre otros, los siguientes propósitos:

- a) Garantizar que la información financiera, económica y social del ente. Público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales el Plan General de Contabilidad Pública.
- b) Definir los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable público por los responsables directos de la información contable, para garantizar la existencia y efectividad de controles eficientes, eficaces y económicos en los términos del artículo 9° de la Ley 87 de 1993 y en las demás que modifiquen o la sustituyan;



 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 7 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

2. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE EN EL CONTEXTO DE LA SOSTENIBILIDAD

En el contexto de la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública, la razonabilidad y oportunidad son características que deben permitir lograr los objetivos de la información contable que estén contenidos en el Plan General de Contabilidad Pública.

2.1. RAZONABILIDAD

En el contexto de la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública, la razonabilidad y oportunidad son características que deben permitir lograr los objetivos de la información contable que estén contenidos en el Plan General de Contabilidad Pública.

2.1.1. Registro de la totalidad de las operaciones

Deben adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por los entes públicos sean vinculadas al proceso contable, de manera independiente a su cuantía y relación con el cometido estatal.

2.1.2. Registro de la totalidad de las operaciones

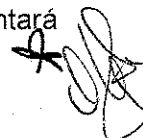
Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables o en bases de datos administradas por otras dependencias.

2.1.3. Reconocimiento de cuentas valuativas

Relacionado con los bienes que sean identificados e incorporados al proceso contable como consecuencia de la depuración y saneamiento de la información contable, es preciso observar que en adelante los nuevos cálculos y registros contables de depreciación y actualización del valor de los bienes tendrán en cuenta la nueva vida útil calculada en la toma física.

2.1.4. Ajuste a valores reales

Los bienes, derechos y obligaciones del ente público deberán permanecer registrados en la contabilidad a valores reales, para lo cual adelantará



 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 8 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

actualizaciones de los costos históricos que sean necesarias, en el caso de los bienes e inmuebles, los avalúos se harán atendiendo lo dispuesto en la Circular Externa 060 de 2005 y en las demás normas que modifiquen o la sustituyan.

2.1.5. Soportes documentales

La totalidad de las operaciones realizadas por el ente público deben estar respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. No podrán registrarse contablemente los hechos financieros y sociales que no se encuentren debidamente soportados.

Son documentos soporte las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, comprobantes de pago o egresos, comprobantes de caja o ingreso, extractos y conciliaciones bancarias, entre otros, los cuales respaldarán las diferentes operaciones que realiza el ente público.

2.1.6. Conciliaciones de información

Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar la información registrada en la contabilidad del ente público y los datos que tiene las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.

Para un control riguroso del disponible y especialmente que los depósitos en bancos, los entes públicos deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean estas de ahorros o corrientes. Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto bancario y los libros de contabilidad pública.

2.1.7. Libros de contabilidad

Como soporte de los estados contables, las entidades públicas deben generar los libros de contabilidad, principales y auxiliares, de que trata el Plan General de Contabilidad Pública. La información registrada en los libros de contabilidad será la fuente para la elaboración de los estados contables. En este sentido, los ajustes que



 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 9 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

sean necesarios para garantizar la confiabilidad de la información deberán realizarse con la debida oportunidad, de tal forma que ellos queden reflejados en estos documentos; En ningún caso los valores que aparecen registrados en los libros serán diferentes a los revelados en los estados contables y demás informes complementarios.

Los libros de contabilidad forman parte integral de la contabilidad Pública y deben estar a disposición de la Contaduría General de la Nación y demás autoridades para el ejercicio de las funciones constitucionales o legales de control, inspección y vigilancia.

2.1.8. Estructura del área contable y gestión por procesos

De acuerdo con la complejidad de las entidades públicas en términos de su estructura organizacional y de las operaciones que, desarrolladas, estas deberán contar con una estructura contable suficiente que permita la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable; es decir, para que las entidades u organismos que integran la administración pública asuman la función de contaduría.

Las entidades públicas deben diseñar y mantener en su estructura organizacional los procesos necesarios para la adecuada administración del Sistema de Contabilidad Pública, tomando como referencia la naturaleza y características de su función, misión y visión.

Las entidades públicas deberán adelantar las acciones tendientes a determinar de forma como circula la información a través de cada organización observando su conveniencia y eficiencia, así como su contribución a la eliminación de los riesgos relacionados con las oportunidades de la información. En este análisis deberán determinarse los puntos críticos o más impactantes sobre el resultado del proceso contable, para lo cual deben elaborarse diagramas de flujo que vinculen a los diferentes procesos que desarrolla el ente público, donde se identifiquen gráficamente las debilidades del proceso contable y proceder a implementar los controles que se requiere.

La información fluye en las entidades a través de los documentos soporte, por lo cual estos deben identificarse de manera clara para establecer posteriormente, su relación y efecto de la contabilidad. Los flujogramas como representación gráfica de los procedimientos y prácticas adelantadas en las entidades se convierten en

[Handwritten signature]

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 10 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

importantes instrumentos para determinar los puntos críticos donde se deban implementar la mayor cantidad de controles.

2.1.9. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones

Se deben elaborar manuales donde se describan las diferentes formas desarrollar las actividades contables en los entes públicos, así como correspondiente asignación de responsabilidades y compromisos a los funcionarios que las ejecutan directamente.

De igual manera, deben documentarse las prácticas contables que se han implementado en el ente público y que están en procura de lograr una información confiable. Entre otras, son prácticas contables las relacionadas con las fechas de cierre corte para la preparación de información definitiva, métodos de depreciación aplicados, vidas útiles aplicables, periodos de amortización, métodos de provisión, porcentajes de provisión tipos de comprobantes utilizados, fechas de publicación o exhibición de la información contable, periodos de actualización de valores forma de conservar libros y auxiliares soportes contables, considerados como necesarios en la entidad, forma de elaborar las notas a los estados contables, fechas de presentación de información contables a la Contaduría General de la Nación, CGN, criterios de identificación y clasificación de las operaciones y consultas formuladas a la CGN.

Los manuales que se elaboren deben permanecer actualizados en cada dependencia que corresponda, para que cumpla con el propósito de informar adecuadamente a los usuarios directos.

2.1.10. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones

Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre otras entre los diferentes procesos que desarrollan entes públicos estos evaluarán la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable como una instancia asesora del área contable y financiera de las entidades.

Lo anterior sin perjuicios de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del Contador Público.



 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 11 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

2.1.11. Responsabilidad de los contadores de entidades que agregan y consolidan información

El contador público cuyo cargo este la contabilidad de la entidad que consolida o agrega información contable de entidades y organismos sin personería jurídica, deberá implementar los controles u acciones administrativas que garanticen el suministro oportuno de información, así como la adecuada aplicación de las normas técnicas de contabilidad de acuerdo a la norma básica de plazos requisitos para la presentación de la información financiera económica y social.

2.1.12. Actualización permanente y formación continuada

Los responsables directos de la identificación, clasificación y registro de los hechos económicos, financieros sociales que realizan los entes económicos, financieros y sociales que realizan los entes públicos deben tener la formación necesaria que les permitan dimensionar el sistema de contabilidad, publica de tal manera que les permita las debida captura y clasificación de las operaciones, así como la aplicación de los criterios contables que sean aplicables para sus respectivos registros.

En este sentido, los entes públicos deberán emplear mecanismos de actualización que sean efectivos, para garantizar el cumplimiento de las normas técnicas y los procedimientos contabilidad que expida la Contaduría General de la Nación. Para estos efectos, la página web www.contaduria.gov.co es una herramienta informativa que fue creada por este organismo regulador como medio para difundir todo el desarrollo, avances y demás disposiciones relacionadas con la contabilidad pública.

De igual forma, los funcionarios de las entidades deben estar informados acerca de los procesos de capacitación permanente que desarrolla la Contaduría General de la Nación, en virtud de del plan anual de capacitación con el objetivo de participar activamente en los eventos que se realizan.

Los responsables directos del procesamiento de la información contable en las entidades tienen el deber de asesorarse con los funcionarios que la Contaduría General de la Nación ha designado para tal fin.

En los términos del Decreto 3730 de 2003, las entidades u organismos descentralizados territoriales o por servicios, podrían solicitar apoyo en la organización, diseño, desarrollo y mantenimiento del sistema de información contable, financiera y presupuestal al Contador General, del Departamento del cual

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 12 de 27	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

forman parte, así como orientación sobre el debido cumplimiento de las normas expedidas por el Contador General Nación.

En general, los entes públicos deben organizar, mantener y actualizar sistema de información normativa y procedimental y dirigir el diseño y desarrollo de los flujos de información que lo alimenten, para que sirva apoyo a la gestión financiera y contable.

2.2. OPORTUNIDAD

Pretende que la información contable sea registrada y revelada con debida oportunidad para que cumpla con el propósito de control y toma de decisiones en la administración pública. Los siguientes son elementos que apuntan a lograr este objetivo:

2.2.1 Responsabilidad en la continuidad del proceso contable

De conformidad con lo establecido en la ley 951 de 2005 por la cual se crea el acta de informe de gestión, el representante legal y el Contador bajo cuya responsabilidad se procesa la información contable en las entidades Públicas, independiente de la forma de vinculación (nombramiento o contrato), deberán presentar al separarse de sus cargos a manera de empalme, un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones sobre los asuntos de su competencia, con el propósito de continuar con el normal desarrollo del proceso contable.

2.2.2. Eficiencia de los sistemas de información contables y financieros.

Independiente de la forma que utilicen las entidades públicas para procesar la información, sea esta manual o automatizada, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de la información financiera, económica y social.

Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información. Y atendiendo la naturaleza y complejidad del ente público de que se trate, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias.



 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 13 de 27	 GOBIERNO DEL META
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

2.2.3. Celeridad en el flujo de documentos

De conformidad con el desarrollo de la cuestión contable por procesos y los manuales de procedimientos implementados en las entidades, se deberá hacer un análisis y evaluación de los diferentes tipos de documentos que se ven de soporte a las operaciones llevadas a cabo, así como la forma y eficiencia de su circulación entre las dependencias y entre la entidad y los usuarios externos, con el propósito de tomar las medidas que sean necesarias para garantizar un eficiente y rápido flujo de documentos.

De igual forma, deben implementarse los controles tendientes a minimizar el riesgo de inoportunidad en los documentos que se generan en otras entidades, los cuales son fundamentales para la ejecución del proceso contable.

2.2.4. Fundamentos para el cierre contable

De acuerdo con la normatividad vigente expedida por el Contador General de la Nación, los entes públicos deben adelantar todas las acciones de orden administrativo que conlleven a un cierre integral de la información producida en todas las áreas que general hechos financieros, económicos y sociales, tales como cierres de compras, tesorería presupuesto, recibo a satisfacción de bienes y servicios, reconocimiento de derechos, elaboración de inventario de bienes, legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, anticipos a contratistas y proveedores, conciliaciones, verificación de operaciones recíprocas, ajustes por provisiones, depreciaciones, amortizaciones, sentencias y conciliaciones, pasivos pensionales y cálculos actuarial, los límites establecidos para los saldos de las cuentas otros, cuentas de orden y la presentación de las notas a los estados contables entre otros aspectos, aplicando los procedimientos contenidos en el Plan General de Contabilidad Pública.

Para los estados contables y demás informes que se produzcan en períodos intermedios, las entidades procederán a realizar los cierres a que haya lugar, adelantando todas las acciones que sean necesarias para que se obtenga información contable razonable y oportuna.

2.2.5. Elaboración y presentación de informes y estados contables

El Contador Público a cuyo cargo este la responsabilidad del sistema contable del ente público debe preparar los estados contables y demás informes que sean

[Handwritten signature]

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 14 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

necesarios, así como comunicar al tomador de decisiones sobre la situación financiera, económica y social de la entidad y de los resultados logrados en un determinado periodo.

La información contable producida debe revelar en forma confiable a la realidad financiera, económica y social de los entes públicos y ello será objeto de certificación mediante las firmas del representante legal y del respectivo Contador de la entidad, en los términos de la Resolución 550 de 2005, expedida por el Contador General de la Nación de las normas que la modifiquen, sustituyan o modifique

2.2.6. Análisis, interpretación y comunicación de la información.

La información contable servirá de base para establecer las acciones administrativas que se deben ejecutar para optimizar la administración de los recursos públicos.

En este sentido, los informes contables deben permitir la realización de las verificaciones relacionadas con el análisis de vencimientos de cartera, gestión eficiente de otros activos, cumplimiento de obligaciones, cálculos de provisiones, depreciaciones, amortizaciones y agotamientos, entre otros.

2.2.7. Coordinación entre las diferentes dependencias

Dada la visión sistemática de la contabilidad, existe una responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, por lo cual se requiere de un compromiso institucional liderado por quienes representan legalmente a las entidades, así:

2.2.7.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable.

El proceso contable financiero de las entidades públicas está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia suficiente que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de las entidades que se relacionen con la contabilidad como proceso cliente, tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente.

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 15 de 27	 HONORARIO SU VOTO
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

2.2.7.2. Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional

La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos económicos, Financieros sociales realizarlos. Por lo cual, en aras de la eficiencia operativa de las entidades públicas, no podrá exigirse que la totalidad de la información que administre una determinada dependencia la tenga, al mismo tiempo, el contable. Es preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a las auxiliares de las cuentas y - subcuentas que conforman los estados contables.

La presentación oportuna y con las características requeridas por las diferentes áreas que procesan información, debe ser una política en la que se evidencie un compromiso institucional.

3. PROCESO CONTABLE

Para los propósitos del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, el proceso contable está un conjunto de actividades que comprende desde el momento en que se genera el hecho financiero, económico o social, hasta el momento en que se obtiene, analiza, interpreta y comunica la Información de carácter contable.

La identificación de las diferentes actividades del proceso contable como los riesgos y controles asociados a cada una ellas, constituye una acción administrativa de primer orden para efectos de garantizar sostenibilidad de los sistemas de contabilidad.

Por lo anterior, enseguida se definen cada una de las actividades señalan posteriormente, en términos generales, las diferentes situaciones que comprometen la razonabilidad y los controles que le corresponden.

Con base en estas generalidades y de acuerdo con las particularidades los diferentes sistemas contables derivados de la naturaleza entidades públicas. Se deberán identificar específicamente las que se encuentren sometidas, para luego, con base en estas, controles que solucionen o minimicen los problemas identificados.

Para estos efectos y de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno reglamentado mediante el Decreto 1599 de 2005, las entidades públicas deberán realizar un estudio que se concrete en la valorización de los riesgos, así como en las respectivas políticas que conduzcan a su administración efectiva.

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 16 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

3.1. Actividades del proceso contable

En la determinación estructural de los procesos financieros y contables se debe tener en cuenta las actividades propias de la gestión financiera y contable y el orden lógico y secuencial de estas, así:

3.1.1. Identificación

Actividad en la que se determina la ocurrencia de hechos o transacciones que afectan la estructura financiera, económica o social y por lo tanto debe ser objeto de contabilización. Con esta actividad se busca evaluar que la totalidad de los hechos sean de conocimiento del área contable para su clasificación y registro oportuno.

3.1.2. Clasificación

Actividad en la que de acuerdo con las características de la operación se determina la ubicación en el Catálogo General de Cuentas, de acuerdo con su naturaleza. En esta actividad se debe evaluar que el hecho financiero, económico o social a registrar cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica.

3.1.3. Registro y ajustes

Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para verificar su consistencia confiabilidad, previo a la revelación en los estados contables para determinar así las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones.

3.1.4. Elaboración y presentación de los estados contables y demás informes.

Es el resultado del proceso contable, expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados e informes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos realizados. Asimismo, deben permitir a los usuarios construir indicadores de seguimiento y evaluación de acuerdo con necesidades e informar sobre el grado de avance de planes programas y proyectos del ente público.

[Handwritten signature]

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 17 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

Se determina en esta actividad su estructura, clasificación de partidas, según su disponibilidad, exigibilidad, etc., de acuerdo con las normas, técnicas previstas en el Plan General de Contabilidad Pública y las políticas de información financiera y contable establecida para cada ente público en particular. Deben verificarse los saldos de los libros frente a los Estados Contables e Informes producidos. Igualmente, para una mejor comprensión de la información, deben determinarse las situaciones que ameritan ser explicadas a través de las notas a los estados contables.

3.1.5. Análisis, interpretación y comunicación de la información

Corresponde a la lectura que se hace de los estados contables y demás informes complementarios con el propósito de concluir sobre la situación, resultado y tendencia de las entidades públicas desde las perspectivas financiera, económica y social, de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos.

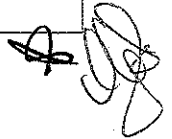
Para el análisis e interpretación de la información será fundamental el cálculo de indicadores que revelen situaciones y tendencias, para lo cual se podrán utilizar las características de cada ente público.

4. SITUACIONES QUE COMPROMETEN LA RAZONABILIDAD

En el proceso contable se evidencian situaciones que ponen en riesgo la calidad de la información contable y están asociadas a cada una de actividades que se desarrollan regularmente en el proceso.

Enseguida se relacionan, entre otras, las situaciones más comunes que se han logrado establecer, así:

ACTIVIDADES	SITUACIONES
1. IDENTIFICACION	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carencia o falta de idoneidad del documento soporte. 2. Descripción inadecuada del hecho en el documento fuente. 3. Desconocimiento de las normas que rigen la administración pública. 4. Interpretación inadecuada del hecho económico realizado. 5. Incapacidad de asociar el hecho económico realizado con las normas contenidas en el PGCP.



 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 18 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Hecho económico no considerado en el PGCP y no definido en la doctrina contable pública. 7. Hechos realizados que no han sido canalizados por el proceso contable.
2. CLASIFICACION	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asociación inadecuada entre el marco conceptual y el CGC, por falta de coherencia y sistematicidad, para el hecho realizado. 2. Cuentas inexistentes para clasificar el hecho realizado. 3. Utilización de cuentas que tienen el propósito de registrar hechos diferentes al realizado. 4. Falta de claridad de las descripciones y dinámicas. 5. Incapacidad de asociar el hecho realizado con el CGC.
3. REGISTRO Y AJUSTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Imputación en una cuenta o código diferentes. 2. Registro contable no cargado ni acumulado en la contabilidad. 3. Hechos ocurridos sin registro contable. 4. Inadecuadas interfaces de los subsistemas componentes del Sistema Integrado de Información Financiera. 5. Registro contable incompleta. 6. Mal cálculo de los ajustes relacionados con las cuentas valuativas o no transaccionales. 7. Ajustes realizados a las cuentas sin incluir los registros en la contabilidad.
4. ELABORACION Y PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES Y DEMAS INFORMES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estados contables sin soporte en los libros de contabilidad. 2. Rendición incompleta de información contable. 3. Inadecuado funcionamiento del programa utilizado para procesar la información. 4. No generación de estados contables. 5. Generación y presentación inoportuna de los estados contables al representante legal y demás usuarios. 6. Revelación de informes que no corresponden a los registros realizados.
5. ANALISIS INTERPRETACION Y COMUNICACION DE LA INFORMACION	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rendición inoportuna de cuentas a la CGN y a organismos de inspección, vigilancia y control. 2. Rendición incompleta de información contable. 3. Presentación inadecuada o no presentación de notas a los estados contables. 4. No revelación de cuentas a la comunidad. 5. Revelación inconsistente de cuentas según los cuadros algebraicos reconocidos técnicamente.

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 19 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

6. Análisis e interpretación indebida para mostrar la realidad de la entidad. 7. Diseño inadecuado de indicadores para mostrar a realidad de la entidad. 8. Inadecuada comunicación del mensaje contable. 9. Preparación de información solo para efectos de rendir cuentas a la Contaduría General de la Nación y organización de inspección, vigilancia y control.

5. CONTROLES ASOCIADOS AL PROCESO CONTABLE

En Los controles asociados al proceso contable son todas las medidas implementadas por el ente público, con el objetivo de solucionar las situaciones señalados y, por consiguiente, obtener estados contables e informes razonables.

La existencia y efectividad de los controles para el proceso contable y el sistema de contabilidad pública, da conformidad con la complejidad de las entidades, debe considerar, como mínimo, los siguientes aspectos específicos en cada una de las actividades del proceso contable.

ACTIVIDADES	CONTROLES
1. IDENTIFICACION	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adoptar una política mediante la cual todos los hechos económicos, financieros y sociales realizados en cualquier dependencia del ente público, sean debidamente informados al área de contabilidad a través de los documentos fuente o soporte de las operaciones, para que sean canalizados en el proceso contable. 2. Elaborar planes de trabajo, e implementar procedimientos específicos, que permitan la eficiencia de los flujos de información desde los procesos proveedores de información hacia el proceso contable, en forma oportuna. 3. Implementar procedimientos administrativos que sean efectivos, para establecer la responsabilidad de registrar los recaudos generados, la autorización de los soportes por funcionarios competentes, manejo de cajas menores o fondos rotatorios y sus respectivos arquezos periódicos. 4. Adoptar políticas relacionadas con la incorporación de los inmuebles, vehículos automotores y demás bienes, al

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 20 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

	<p>patrimonio de la entidad, lo que incluye el seguimiento sobre su legalización y valoración actualizada.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Verificar la incorporación de las obligaciones del ente público, principalmente las relacionadas con el pasivo laboral, las cuales incluyen el reconocimiento de las pensiones y cuotas partes pensionales. 6. Implementar un sistema de capacitación que posibilite el conocimiento suficiente a los funcionarios de contabilidad, para una adecuada identificación de los hechos económicos, financieros y sociales realizados.
2. CLASIFICACION	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer la existencia de conciliaciones de saldos del Disponible e Inversiones, entre las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, y demás áreas de la entidad, examinado simultáneamente los tiempos de respuesta y oportunidad en la entrega de la información. 2. Establecer la existencia y efectividad de medidas para la realización periódica de toma física de inventarios, y conciliación de saldos con los registros contables. 3. Determinar la existencia y funcionalidad de procedimientos para la elaboración, revisión y depuración oportuna de las conciliaciones bancarias, que implique control sobre la apertura y funcionamiento de cuentas bancarias y/o de ahorros. 4. Implementar políticas permanentes relacionadas con procesos de depuración de Rentas, Cuentas por Cobrar, y demás activos, de tal forma que permita establecer los saldos reales y una adecuada clasificación contable. 5. Implementar políticas para realizar las conciliaciones asociadas a las pensiones de Jubilación (cálculos actuariales), cesantías consolidadas y sus intereses, operaciones de Crédito Público y manejo de Deuda, retenciones tributarias y demás pasivos que de acuerdo con la naturaleza de la entidad se consideren significativos, logrando así una adecuada clasificación contable. 6. Evaluar, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Contaduría General de la Ilación, el proceso adelantado por el área financiera y contable del ente



 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 21 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

	<p>público, para lograr la conciliación de saldos recíprocos con las entidades, que incluya la confirmación de saldos a través de Circularizaciones periódicas entre las entidades objeto de conciliación.</p> <p>7. Hacer revisiones periódicas sobre la consistencia de los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuada clasificación contable.</p>
3. REGISTRO Y AJUSTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobar la existencia de los Libros de Contabilidad, debidamente registrados según lo establece el Plan General de Contabilidad Pública. 2. Comprobar la idoneidad, existencia, organización y archivo de los soportes documentales. 3. Comprobar la causación oportuna y el correcto registro de todas las operaciones llevadas a cabo por el ente público. 4. Implementar un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable, especialmente los relacionados con depreciaciones, provisiones y amortizaciones, entre otros. 5. Verificar que los datos registrados en los libros de contabilidad corresponden con la información contenida en los comprobantes y demás documentos soporte.
4. ELABORACION Y PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES Y DEMAS INFORMES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobar que la información revelada en los estados contables corresponde con la registrada en los libros de contabilidad reglamentados en el Plan General de Contabilidad Pública. 2. Establecer políticas para que la información contable se suministre oportunamente a la administración de la entidad, a la Contaduría General de la Nación, y a los organismos de inspección, vigilancia y control. 3. Establecer procedimientos que garanticen un adecuado flujo de documentos a través de las dependencias de la entidad, de tal manera que permita la generación oportuna de libros de contabilidad e Información contable. 4. Exponer, en lugar visible, la información contable preparada para que sea fácilmente consultada por los ciudadanos, y demás usuarios.

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 22 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

	<p>5. Comprobar que la información contable la sido suministrada a los usuarios en forma compleja y de conformidad con las normas que reglamentan dichos los requerimientos.</p>
<p>5. ANALISIS INTERPRETACION Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACION</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que la información contable suministrada a la administración está acompañada de un adecuado análisis e interpretación, soportada en cálculos 4e indicadores de gestión y financieros, útiles para mostrar la realidad financiera, económica y social de la entidad pública. 2. Construir los indicadores y demás razones financieras pertinentes, a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias. 3. Establecer como política institucional la presentación oportuna de la información contable debidamente analizada.

Los anteriores controles se implementarán, sin perjuicio del cumplimiento de todos aquellos que, e acuerdo con la naturaleza del ente público, la recurrencia del trabajo de evaluación de Control Interno Contable, la disponibilidad de recursos y ll respectivo plan de auditoría, se consideren pertinentes por parte de las mismas entidades para administrar los riesgos asociados al proceso contable.

De la misma manera, aunque estén referidas algunas situaciones que afectan la calidad de la información y algunos controles para solucionarlos, es necesario que quienes tengan la responsabilidad de implementar el Control Interno Contable en las entidades, se sujeten a lo dispuesto en el manual de implementación que expida la Contaduría General de la Nación.

Tratándose específicamente de la valoración y administración de los riesgos de índole contable, estos se deben desarrollar según la metodología dispuesta para tal fin.



 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 23 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

6. APOYO Y VERIFICACION DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

La Contaduría General de la Nación apoyará el proceso de sostenibilidad de los sistemas contables con actividades de capacitación y asistencia técnica, sin que ello le genere responsabilidad alguna ante un eventual incumplimiento en la aplicación de las normas contables a que se encuentran obligadas las entidades públicas.

De igual manera, la CGN ejercerá inspecciones (Para comprobar el cumplimiento de las normas contables expedidas y verificar su adecuada aplicación de conformidad con el literal q) del artículo 4º de la Ley 298 de 1996.

Artículo 3º. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa social del Estado del Departamento del Meta "Solución Salud", estará integrado por:

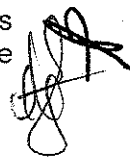
1. La Gerencia, quien lo presidirá.
2. La Subgerencia Administrativa y Financiera quien actuará como secretaria del comité
3. La Subgerente Asistencial
4. Tesorero
5. El responsable del proceso Contable
6. La Almacenista

Parágrafo 1º. La asistencia al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable será indelegable.

Parágrafo 2º. A las reuniones del Comité podrán asistir como invitados, aquellos funcionarios ó contratistas ó particulares que, a criterio de los miembros del Comité de Sostenibilidad Contable, estime convenientes cuando los temas a tratar así lo requieran, los cuales asistirán con voz pero sin voto.

Parágrafo 3º. El Jefe de la Oficina de Control Interno de Control Interno o su delegado o quien haga sus veces participará en forma permanente en las sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, con derecho a voz pero sin voto.

De conformidad con lo establecido por la Ley 87 de 1993 y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), la Oficina de Control Interno evaluará la implementación y desarrollo del "Modelo Estándar de Sostenibilidad del Contable", así como los acuerdos y compromisos adquiridos por los responsables de las áreas de Gestión Contable, en los Planes de Sostenibilidad Contable en forma separada, independiente y objetiva.



 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 24 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

Parágrafo 4°. Los siguientes tendrán asiento permanente en las reuniones del comité, para lo cual participarán con derecho a voz, pero sin voto.

1. El Revisor Fiscal
2. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
3. Jefe de la Oficina de Recurso Humano
4. Jefe de la oficina de Sistemas

Artículo 4. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable deberá realizar como mínimo, tres (3) reuniones ordinarias anuales (en forma cuatrimestral) y se podrá convocar en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran como es el caso de los demás comités (Cartera, glosas, almacén, farmacia, entre otros), previa citación por intermedio del secretario del comité con visto bueno de gerencia.

De cada una de las reuniones llevadas a cabo por el comité de Sostenibilidad Contable se levantará acta, la cual será aprobada, firmada y suscrita por los miembros del Comité.

Artículo 5. Quórum. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "ESE Solución Salud", requiere para deliberar la asistencia, la mitad más uno de los integrantes y las decisiones serán adoptadas por mayoría simple.

Artículo 6: Actas. El secretario del comité elaborará acta por cada reunión suscrita por el Presidente y Secretario, y demás asistentes al comité, cuyo original reposará en la secretaría del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Artículo 7. Funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E Solución Salud, las siguientes:

1. Asesorar a la Gerencia de la Empresa social del Estado E.S.E Solución Salud el Meta y a la Alta Dirección, en la determinación de políticas, estrategias y procesos requeridos para implementar el Modelo Estándar de Procedimientos de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Publica que debe cumplir la Entidad.
2. Revisar, analizar y recomendar la depuración de los valores de los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada en los Estados Contables de la entidad y recomendar los respectivos ajustes a que haya lugar, así mismo, con base a la revisión de la documentación soporte que se adjunte



 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 25 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

a los informes, proponer su descargue o incorporación en los estados financieros de la Empresa social del Estado E.S.E Solución Salud el Meta.

3. Determinar las acciones a implementar a efectos de depurar a la información contable, cuando ésta sea necesaria, y aprobar los procedimientos que se establezcan para el efecto, así como el registro de los ajustes contables correspondientes, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública.
4. Establecer los controles que se deban implementar por las áreas responsables, para mejorar la calidad contable, diseñando políticas y procedimientos necesarios en la Entidad, para que se adelanten las gestiones administrativas y financieras que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.
5. Aprobar mediante acta, cuando exista prueba sumaria (Técnicamente justificados y debidamente documentados de acuerdo a la Ley y con el respectivo concepto de la oficina jurídica en casos como: saldos de cartera, glosas, elementos devolutivos de almacén, elementos de farmacia, entre otros), la depuración y/o descargue de los registros contables de la Entidad, cuando el monto de cada obligación no supere los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, incluidos intereses, sanciones y actualizaciones.
6. Verificar el estricto cumplimiento del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.
7. Determinar las acciones administrativas a seguir para evitar que la información contable revele situaciones tales como:
 - a) Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad.
 - b) Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.
 - c) Derechos u obligaciones que carece de documentos soporte idóneos, a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.
 - d) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 26 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

8. Formular directrices, políticas y estrategias que garanticen la presentación de información contable confiable, razonable, oportuna, relevante y comprensible
9. Velar por la correcta aplicación de las políticas contables NIIF, que estén debidamente aprobadas y vigentes en la Entidad.
10. Las demás que correspondan de acuerdo con su naturaleza y a las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Artículo 8. El Secretario del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, será la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa social del Estado E.S.E Solución Salud el Meta y tendrá las siguientes funciones:

1. Por instrucción del presidente del comité convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias con una antelación no menor a tres (3) días calendario, por escrito y/o vía correo electrónico institucional, y suministrando a los integrantes todos los documentos e informaciones necesarias para su adecuada intervención.
2. Convocar a las reuniones extraordinarias a su criterio o por instrucción del Presidente del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
3. Preparar el orden del día y presentar al Comité los temas a tratar, de acuerdo con los informes presentados o solicitudes de los demás comités: Cartera, glosas, facturación, almacén, farmacia, entre otros.
4. Proyectar los informes que deba presentar al Comité -CTSC, en lo referente a registros o saldos contables por depurar, en los libros auxiliares de contabilidad.
5. Elaborar las actas de las reuniones que efectúe el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, velando por que las mismas se ajusten a la verdad de lo actuado y lo aportado por los integrantes del Comité, velando por la salvaguarda de las mismas.

Artículo 9: El jefe de Control Interno, o quien haga sus veces, será el responsable de evaluar el cumplimiento de la Resolución 119 del 2006 expedida por la Contaduría General de la Nación, y participará en forma permanente, con derecho a voz pero sin voto.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las relativas al control interno contable, son criterios de evaluación, entre otros, los señalados en el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública que se incorpora a la presente resolución.



 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 27 de 27	
	RESOLUCION N° 0457 DE 2022 Por la cual se crea, adopta y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud"	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

Artículo 10. Las actuaciones administrativas que se adelanten con motivo de las decisiones adoptadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la entidad se requerirán para formalizar la respectiva contabilización o ajustes en los módulos, de los siguientes requisitos:

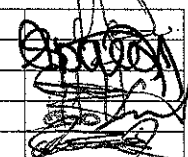
1. Acto Administrativo (resolución), mediante el cual el representante legal, autoriza realizar los registros contables o ajustes en el módulo pertinente mediante notas, de acuerdo al análisis realizado y aprobado en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable cuando los montos sean menores a los cinco (05) SMLMV o en la decisión que se tome por parte de los integrantes de la junta directiva cuando sean montos superiores a los cinco (05) SMLMV.
2. Copia del acta del comité Técnico de Sostenibilidad Contable, debidamente firmada por los integrantes e invitados, en la cual constan las decisiones de registro o depuración contable adoptada.
3. Documentos soporte idóneos que evidencien las acciones tomadas en desarrollo de los estudios técnicos adelantados.
4. Los demás soportes que, a juicio del secretario del comité, se consideren pertinentes para justificar los registros contables correspondientes.

ARTICULO 11: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los nueve (9) días del mes de Mayo de 2022.

JORGE HERNAN MOJICA MOLINARES
Gerente

Elaboró	Cargo:	Olga Lucía Baquero Suárez, Jefe Oficina Asesora de Control Interno	
Revisó	Cargo:	Lyda Susana Gutiérrez, Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Cargo:	Carolina Muñoz Ocampo, Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Cargo:	Luz Farid Liberato, Contadora	
Revisó	Cargo:	Elizabeth Benavides Parfán, Revisora Fiscal	



Vertical line separator

Handwritten mark or signature at the bottom left.